



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

5302

Judici immediat sobre delictes lleus n° 17/2016

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se NOTIFICA a ANTONIA FERNANDEZ DIAZ, la Sentencia dictada en el procedimiento de referencia, cuyo FALLO dice:

“QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a ANTONIA FERNANDEZ DIAS, como autora responsable de un delito leve de HURTO a la pena de MULTA DE 2 MESES A 6 EUROS DIARIOS, Y AL PAGO DE LAS COSTAS. No ha lugar a conceder indemnización alguna al no haberse acreditado que las patas de cangrejo hayan quedado inutilizadas para la venta.

En caso de impago de la multa se impondrá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.”

En PALMA DE MALLORCA a 5 de Mayo de 2016.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

